

“LAS ISLAS MALVINAS”

Archipiélago argentino

por

LEONARDO STREJILEVICH

**“Una idea o un pensamiento mueven a un pueblo
con el empuje de cualquier otra fuerza”**

J.M. Ramos Mejía
“Las multitudes argentinas”

*A mis amigos y hermanos,
los ex - combatientes y veteranos
de guerra de Malvinas*

El derecho de nuestra Argentina a la soberanía de las Malvinas es innegable. El derecho histórico de la Argentina, como sucesora de España es, sin duda, el título superior que nos legitima.

España ocupó efectivamente las Islas Malvinas y formalizó su compra a Francia por precio convenido; Inglaterra hizo, previa usurpación, cesión y abandono del archipiélago.

El archipiélago malvinense integra geológicamente de manera inseparable y consubstancial la región llamada, desde la época de su descubrimiento, Tierra del Fuego.

Por obra de las bulas pontificias Intercoetera (3 de mayo de 1493), Eximia devotionis (4 de mayo de 1493) y Dudum siquidem (25 de septiembre de 1493), fueron concedidos a los reyes de Castilla y León, a perpetuidad, a sus herederos y sucesores que gobernasen, como tales, las tierras que estando poseídas por infieles no hubiesen sido ocupadas anteriormente por príncipes cristianos y estuviesen situadas a cien leguas al oeste de las Islas Azores y Cabo Verde, con tal de propagar, entre sus moradores, la fe de Cristo.

La imaginaria línea o raya papal fue trasladada más hacia el oeste, en doscientas setenta leguas a contar de las mismas Islas Azores y Cabo Verde (tratado de Tordesillas, entre los delegados de

los monarcas castellano y lusitano el 7 de junio de 1494 y confirmado por el pontífice Julio II mediante la bula del 23 de enero de 1506).

Inglaterra, en la época de la reina Isabel y de las depredaciones de Drake en las costas del Perú y Chile, negó unilateralmente que las aguas del Mar del Sud fueran de libre navegación y afirmó que la donación hecha por el obispo de Roma era ineficaz.

Con posterioridad a ello, Inglaterra firmó con España una serie de tratados en los cuales, en forma explícita, reconoce que carece del derecho de navegar o hacer descubrimientos en los mares que circundan la parte meridional del continente americano (tratados comerciales angloespañoles del 23 de mayo de 1667 y 18 de julio de 1770 que establecen, entre otras cosas, que España reconoce a Inglaterra las posesiones adquiridas por descubrimiento o conquista en la América del Norte y en las Antillas bajo la expresa condición de que el acceso a los dominios hispánicos en las restantes partes de las Indias occidentales quedaba formalmente prohibida a los ingleses.

En el tratado de España con Inglaterra (27 de marzo de 1713; artículo 14) se estableció la prohibición rigurosa de que ningún navío de bandera inglesa pudiera pasar a la Mar del Sud (océano Pacífico) ni traficar en paraje alguno de las Indias españolas.

En el tratado angloespañol, llamado de San Lorenzo, firmado el 28 de octubre de 1790 (artículo 4º) se dispuso taxativamente que quedaba prohibido a los súbditos británicos la navegación y pesca en los mares situados al sur del ecuador en una distancia de diez leguas marítimas de parte alguna de las costas ya ocupadas por España.

En las instrucciones dadas por el Virrey Don Juan José de Vértiz, en Buenos Aires el 3 de noviembre de 1778 a Juan de la Piedra, primer comisario Superintendente de los dominios patagónicos, se expresa que estos mares y costas son propios del dominio español y la frecuentación de la navegación es impropia y reñidas con la buena fe, armonía y religiosa observancia de los tratados.

En el tratado de 1790, Inglaterra reconoce una vez más los incuestionables derechos que tenía España sobre el Archipiélago de las Malvinas, que los franceses –sus ocupantes originarios- bautizaron con la denominación de Malouines como lo reconoció Inglaterra al suscribir la

Declaración Rochford-Masserano (Londres; 22 de enero de 1771) “...que la promesa de S.M. Católica de restituir a S.M. Británica el puerto y fuerte llamado Egmont no puede ni debe, en modo alguno, afectar la cuestión de derecho anterior de soberanía de las Islas Malvinas, llamadas, por otro nombre, Falkland”.

Los derechos de dominio, facultades, preeminencias soberanas y demás regalías que correspondían a los reyes de España como coronados españoles, sobre la parte este y austral del continente americano, pasaron al gobierno federal de la República Argentina por obra de lo dispuesto por los artículos 1º y 4º del tratado mediante el cual España reconoció nuestra independencia (Madrid; 29 de abril de 1857).

Es indudable, entonces, que desde el Virreinato del Río de la Plata hasta hoy día como República Argentina poseemos, de jure, los derechos sobre las Islas Malvinas.

Inglaterra no llegó a Malvinas como descubridora o colonizadora originaria; no invocó para el apoderamiento posterior título alguno; sólo alegó necesidades militares.

A pesar de la carencia de títulos, los ingleses desembarcaron en un punto de la Isla Saunders, que llamaron Puerto Egmont, tomando posesión de esa región en nombre del rey británico Jorge III, el 23 de junio de 1765. Esta expedición fue planificada y ejecutada por el comodoro Anson que, desgraciadamente, tiene la paternidad del primer plan de ocupación de las Malvinas por parte de Inglaterra.

El 10 de junio de 1770, una expedición castellana ya había hecho capitular a la guarnición inglesa de Puerto Egmont; este hecho provocó sin discrepancias de pareceres jurídicos, una fuerte reacción de Inglaterra que se sintió insultada en su honor de lo que resultó un grave problema político entre Luis XV y su pariente Carlos III de España que acordaron mantener la paz a cualquier costo siguiendo la postura del reinado de Fernando VI. Reparado el agravio infligido al pabellón británico, la amistad angloespañola volvió a su cauce.

En la Declaración y Contradecларación firmadas en Londres el 22 de enero de 1771 por España e Inglaterra se demuestra, sin lugar a dudas, que la declaración del embajador español Príncipe de Masserano, mediante la cual el rey católico consiente en la reinstalación británica en Puerto

Egmont, había sido acordada bajo la expresa salvedad que, a partir de ese hecho, no quedaban afectados los anteriores derechos de la soberanía española sobre Malvinas.

La Contradecларación británica por parte de lord Rochford a lo manifestado por el Príncipe de Masserano prueba que había una aceptación lisa y llana por parte de Inglaterra de las condiciones explicitadas; por otra parte, este convenio había sido redactado bajo la inspiración del jefe de gobierno Lord North y del rey Jorge III con la promesa verbal pero de firme e inexcusable cumplimiento de que las fuerzas británicas habrían de evacuar las Islas Malvinas tan pronto como pudieran hacerlo y después que se les hubiese puesto en posesión de Puerto Egmont.

Queda dicho que las autoridades españolas reinstalaron a los ingleses en Puerto Egmont y continuaron ejerciendo actos de soberanía en la parte continental del archipiélago desde Puerto Soledad y Puerto Luis sin que los ingleses formularan reclamación alguna.

El 22 de mayo de 1774, según consta, fue evacuado por Inglaterra el establecimiento puramente militar en Puerto Egmont.

Cabe comentar que la característica genérica de la diplomacia del siglo XVIII se caracterizó por el predominio de los procedimientos diplomáticos secretos sobre los públicos, por ello, no figura en forma expresa la cláusula sobreentendida o secreta del convenio de enero 22 de 1771 que, por otra parte, basaba su cumplimiento en la confianza mutua y el respeto entre los reyes de ambos países que se hallaban comprometidos en no malquistar a las cortes de Madrid y Londres y evitar, por todos los medios, enfrentamientos políticos y más aún una guerra en tiempos en que el pueblo y el parlamento inglés se oponía a todo advenimiento con España. Esto se parece bastante al compromiso entre el rey británico Jorge I y Felipe V de España (1º de junio de 1725) en que se anunciaba en mérito a una paz duradera y justa satisfacción de la hidalguía y el orgullo español, obtener del Parlamento la sanción para la devolución del Peñón de Gibraltar y sus aledaños, tomado por Inglaterra en un hábil golpe de mano durante la guerra de sucesión española. Parte de la documentación oficial probatoria de lo que comentamos fue destruída con el fin de no comprometer a los gobernantes posteriores.

El establecimiento inglés en Puerto Egmont fue militar, no colonizador y de existencia efímera. Durante casi sesenta años Inglaterra no se acordó para nada de la pretendida posesión de esas “miserables islas”.

Por el contrario, España nunca dejó de preocuparse por esas tierras. Después de acordado con Francia la cesión del establecimiento en Puerto Luis, las autoridades hispánicas designaron a Felipe Ruiz Punte como encargado de recibir la colonia y fue el primer gobernador español de las Malvinas dependiendo de las autoridades de Buenos Aires; se hizo cargo el 1° de abril de 1767 ejerciendo, desde esa fecha y en nombre de España, la soberanía sobre las Islas Malvinas (Provisión del 2 de octubre de 1776, despachada por el Ministro de Indias Julián de Arriaga al virrey del Perú don Manuel de Amat para el nuevo establecimiento español en Puerto Soledad). Al Gobernador don Felipe Ruiz Punte le sucedió en el mando el Capitán de Fragata Gil Lemos, luego, el Teniente de Navío Ramón Caraza (1777) y más adelante el Teniente Salvador Medina (1781) y Ramón Clarac (1785).

La función de mando en las islas fue encomendada, como hemos visto, a oficiales de marina que con el cargo de comandante pasaron a gobernarlas; estos comandantes dependían de la Comandancia de Marina establecida en Montevideo.

En el período de tiempo que se extiende desde el año 1774 (22 de mayo de 1774), en que se produce el desamparo por los ingleses al mando del Teniente Clayton del Puerto Egmont y la retoma de posesión por parte de la República Argentina por el Coronel Jewit al ocupar Puerto Soledad el 6 de noviembre de 1820 (cuarenta y seis años) se sostiene indebidamente que no existió *juris continuatio* entre la dominación española y su sucesora la República Argentina.

Francia reconoció que el establecimiento de Puerto Luis había sido instalado en tierras españolas (Cédula de San Lorenzo del 24 de noviembre de 1776) y además de ello se crea el gobierno militar de las Malvinas o Comandancia de Malvinas, único gobierno militar ejercido por marinos de la Real Armada que existió en el Virreinato del Río de la Plata.

El Presidente de los Estados Unidos de Norteamérica Monroe en su mensaje del 8 de mayo de 1822 y después Inglaterra con el tratado firmado en Buenos Aires el 2 de febrero de 1825, reconocen la soberanía de las Provincias Unidas del Río de la Plata como estado independiente

sin hacer reserva alguna con respecto a los límites y extensión territorial que le correspondía al Virreinato del Río de la Plata.

La reclamación extemporánea y sin forma y contenido jurídico que el 19 de noviembre de 1829 hiciera el Cónsul General inglés en Buenos Aires Woodbine Parish, protestando por los decretos del 10 de junio de 1829 que creaban la Comandancia política y militar de Malvinas y designaban gobernador a Vernet, en compartida opinión, era el preanuncio del proyecto inglés de apoderarse por la fuerza y por sorpresa de una provincia argentina.

Malvinas, de hecho, pasó a depender de Inglaterra agregándolas al Almirantazgo inglés y el 31 de diciembre de 1843 pasaron al dominio y mando del Ministerio de Colonias Inglesas.

Por el lado argentino y con posterioridad al año 1833, comienza el período de las reclamaciones diplomáticas por la soberanía.

El golpe de mano de Inglaterra sobre las Islas Malvinas llevado a cabo el 1° de enero de 1833, fue prologado y preparado por funcionarios diplomáticos, consulares y políticos norteamericanos al facilitar la agresión de la fragata Lexington en Puerto Soledad el 28 de diciembre de 1831; fue lisa y llanamente una invasión yanqui actuando los estadounidenses como apresadores en contra de lo dispuesto por el derecho de gentes, en plena paz en contra de un estado libre pero débil en que los barcos loberos norteamericanos fueron amparados por los cañones de la Lexington.

Existe una abundante documentación y bibliografía que legitima y avala lo que aquí se ha expresado

Las Malvinas, esas “islas miserables” llamadas así en el Parlamento Británico por William Molesworth el 25 de julio de 1848, nunca nos fueron devueltas.

Después de Trafalgar, Inglaterra buscaba nuevos mercados para sus manufacturas y en su clásico lenguaje ambivalente y bifronte no trepidaron en llegar hasta nosotros y desposeernos de tierras que, entre otros, Walter Scott opinaba públicamente que esas tierras estaban pobladas por cristianos salvajes conocidos bajo el nombre de huachos, cuyo principal mobiliario en sus viviendas eran cráneos de animales, cuyo alimento era carne cruda y agua y cuyo pasatiempo favorito era reventar caballos en carreras forzadas.

A falta de derechos, Inglaterra llegó a pretender que le fuesen cedidas las islas en compensación de todo o parte del empréstito que en 1825 hizo el pueblo argentino.

La Inglaterra del siglo XVIII construyó un imperio colonial inmenso, impulsó su industria y su comercio, inauguró el maquinismo; se necesitaban materias primas y nuevos mercados. Malvinas era una base excelente para la pesca de ballenas azules o rorcales y base naval estratégica para la comunicación interoceánica ante la eventual clausura del canal de Panamá (probable guerra entre Japón y los Estados Unidos de Norteamérica).

El Imperio Británico de aquellos tiempos es el equivalente para el mundo antiguo del primitivo Imperio Romano: fundó en el mar su poderío, extendió sus redes sobre la tierra con métodos comerciales, procedimientos colonizadores y dominio de los medios de comunicación.

Inglaterra, propiciaba la emancipación de las colonias españolas porque quería la libertad comercial en la América Hispánica para afianzar su poderío y aumentar sus riquezas aprovechando la declinación de la España conquistadora.

La jurisdicción argentina sobre la costa patagónica y Malvinas fue ejercida antes de terminar la guerra de la independencia realizándose actos de dominio en 1811 y 1815. En 1817 el gobierno manda un destacamento militar en la nave de guerra 25 de mayo. El Coronel Daniel Jewit, comandante de nuestra fragata Heroína, toma posesión pública y solemne de las islas en 1820 en nombre del gobierno de Buenos Aires y ante la presencia del navegante inglés James Weddell que hacía escala en Malvinas durante su primer viaje antártico. En aquel momento había más de cincuenta buques ingleses y norteamericanos que se ocupaban de la pesca y además mataban el ganado de las islas que había sido llevado por los españoles. Nuestro oficial Jewit, desde Puerto Soledad, advirtió a los extranjeros de la toma de posesión y de la prohibición de navegar, pescar y depredar el ganado, en caso contrario serían detenidos y remitidos como infractores para ser juzgados en Buenos Aires.

En 1823, fue nombrado gobernador de las Malvinas don Pablo Areguati y don Jorge Pacheco y don Luis Vernet obtuvieron el derecho de pesca, ganados de la isla oriental así como treinta leguas de la tierra. En 1826, Luis Vernet se propone una seria colonización, desarrollar la marina mercante y establecer los cimientos de la industria pesquera nacional. En aquel momento

el gobierno de Argentina entendió que la propuesta empresarial era beneficiosa para el país y emite el decreto del 5 de enero de 1828 otorgando a Vernet la propiedad de las islas de Staterland y de la Soledad y a su vez Vernet celebra contratos en Norteamérica y Europa para llevar familias a las islas y adquirir barcos. Vernet lleva gauchos pampeanos para cuidar el ganado de las islas, se establece con su esposa nacida en Buenos Aires en Puerto Luis a partir del decreto del 10 de junio de 1829 que lo inviste con el carácter de comandante político y militar con plenos poderes sobre el territorio. A partir de la toma de posesión de su cargo Vernet se dirige por circular a todos los capitanes de buques extranjeros comunicándoles el hecho y las nuevas condiciones jurídicas de las islas. Pese a ello la situación imperante no era fácilmente controlable y en agosto de 1831 tuvieron que ser apresadas tres goletas norteamericanas que transgredían las leyes argentinas: la Harriet a cargo del comandante Davison y la Superior a cargo de Congar que aceptaron la decisión del gobierno argentino y la Breakwater que fugó. El cónsul norteamericano Jorge W. Slacum intimó al gobierno argentino por este hecho y al mismo tiempo niega la jurisdicción argentina sobre las islas desconociendo la validez del decreto del 10 de junio de 1829. Tomás Manuel de Anchorena contesta por nota del 25 de noviembre de 1831. El 3 de diciembre de 1831, el cónsul Slacum comunica al Ministerio de Relaciones Exteriores que Duncan, comandante de la corbeta Lexington, se dirigía a Malvinas para la protección de los ciudadanos y del comercio de los Estados Unidos de Norteamérica; el 7 de diciembre Duncan se dirige al ministro Tomás de Anchorena exigiéndole que Luis Vernet, criminal de robo y piratería, sea entregado a Estados Unidos para ser juzgado o en su defecto arrestado y castigado por las leyes de Buenos Aires.

El 28 de diciembre de 1831, la corbeta Lexington llega a Puerto Soledad enarbolando pabellón francés, realiza actos de hostilidad, inutiliza la artillería, incendia la pólvora, dispone de la propiedad pública y privada, arresta a bordo al encargado de la pesca de la colonia y apresa a seis ciudadanos argentinos declarando a las islas libres de todo gobierno.

Slacum fue reemplazado por Francisco Beaylies, enviado por el presidente Jackson, como encargado de negocios norteamericano y éste, el 10 de julio de 1832, insiste ante el gobierno argentino que éste no tiene derecho alguno sobre las Malvinas y que, en todo caso, el derecho de

posesión y soberanía le corresponde a Gran Bretaña. El encargado de negocios de Su Majestad Británica Woodbine Parish, el 19 de noviembre de 1829, otorga mejor derecho a Inglaterra.

El gobierno argentino inició una reclamación fundada ante Estados Unidos por el general Alvear en el año 1839, negándose el gobierno de los Estados Unidos a discutir la cuestión.

La actitud de los Estados Unidos, autopromocionado líder independentista de América y el mundo suena contradictorio al haber atropellado los derechos argentinos, violado la soberanía argentina empleando la fuerza para ello e incitando la acción de Inglaterra en el mismo sentido.

El almirante Becker, comandante de la estación naval inglesa en el Brasil, manda a las Islas Malvinas dos buques de guerra Clio y Tyne para ejercer y validar los antiguos e incontestables derechos que le corresponden a S.M.B y obrar en las islas como una posesión más perteneciente a la Gran Bretaña. La nave Clio llegó el 20 de diciembre de 1833 a Puerto Egmont y allí se fijó un aviso de posesión; el 2 de enero de 1834 llegó a Puerto Luis y allí la bandera argentina fue abatida.

El 23 de enero de 1834 el gobierno argentino informó al mundo del atentado perpetrado por Inglaterra y encomienda la defensa de nuestros derechos a don Manuel Moreno plenipotenciario en Londres. Recién el 19 de febrero de 1842 recibe Moreno la respuesta del gobierno británico en el sentido de que Inglaterra no puede reconocer a las Provincias Unidas el derecho a modificar un acuerdo celebrado cuarenta años antes de la emancipación de éstas, entre la Gran Bretaña y España y manifiesta su derecho soberano sobre las Islas Malvinas o Falkland anunciando un sistema permanente de colonización y no se permitirá, además, ninguna infracción a los derechos incontestables de la Gran Bretaña sobre las islas Falkland. Moreno, el 10 de marzo de 1842, protesta firme y adecuadamente.

Las Islas Malvinas fueron ocupadas en 1764 por Francia que se estableció en la isla del este; recién en 1766 se estableció Inglaterra al oeste en la isla Saunders. Fue Bougainville, marino y militar francés, hombre de ciencia y defensor de la libertad de América quien al frente de una expedición costada de su propio peculio, saliendo de Saint Maló, pobló por primera vez las Islas Malvinas navegando en sus dos buques L'Aigle y Le Sphinx. Llevó hombres, mujeres, ganado y todos los elementos necesarios para el establecimiento de una colonia fondeando el 2

de febrero de 1764 en la Bahía Francesa. Se construyó en el fondo de la bahía la fortaleza San Luis, tomó posesión en nombre del rey de Francia dejando a Nerville al mando.

El gobierno inglés envió una expedición al mando del comodoro John Byron, abuelo de lord Byron el poeta inmortal, que desembarcó sobre la costa oriental de la isla Saunders; el 23 de enero de 1765 tomó posesión del Puerto Egmont y de todas las islas vecinas en nombre de Jorge III rey de Inglaterra; recién en 1766 Macbride al mando del barco Jason funda el primer establecimiento inglés en Puerto Egmont.

No es válido el título de primer ocupante de las Islas Malvinas que pretende tener Inglaterra. España respetó la posesión y el título de primer ocupante que tenían los franceses y negoció la entrega mediante el pago de 618.108 libras, trece sueldos y once dineros cuyo recibo firmó Bougainville el 4 de octubre de 1766 entregando las islas y todo lo que en ellas existiese a S.M. Católica.

El pueblo y los gobiernos argentinos han considerado y considerarán a las Islas Malvinas como parte del territorio de la Nación Argentina y la inmensa mayoría de los países nucleados en la Asamblea General de las Naciones Unidas comparten este aserto.

Lo que nos une como argentinos frente al problema aún no resuelto de la posesión y soberanía sobre nuestras Islas Malvinas no son sólo los argumentos esgrimidos en defensa de nuestros derechos en el largo y penoso andar de la diplomacia sino el sentimiento nacional, abrumado y golpeado por la incomprensión, la violencia y la muerte dolorosa e innecesaria de muchos jóvenes argentinos imbuidos de un nacionalismo bien entendido bajo una sola bandera que es la nuestra.

COMBATIENTES DE MALVINAS ARGENTINAS

Los argentinos, pueblo de frágil memoria, recuerda esporádicamente que muchachos del '82 se desangraron y murieron por nosotros, los que nos quedamos en casa, en un pedazo de la Patria ultramarina que es la de todos nosotros.

Una vez perdida la guerra formal y después de haber enterrado los muertos –nuestros propios hijos- los que sobrevivieron siguieron combatiendo para poder volver a vivir.

Muchos lo lograron, se reencontraron con sus familias, se casaron y tuvieron hijos, consiguieron un trabajo digno y todos ellos, aún hoy, no son totalmente “reconocidos” por la sociedad civil y el Estado argentino.

Muchos de ellos, desgraciadamente, perdieron por segunda vez. Ya habían perdido la guerra; después perdieron la fortaleza para combatir por la propia vida ante la indiferencia de la mayoría de nosotros.

Varios centenares de seres humanos de aquella época aciaga ya no están entre nosotros: se han quitado voluntariamente la vida; se han suicidado. La desilusión, la desesperanza, la falta de identificación con una realidad social y política, los tornó extraños en su propia patria continental.

Muchos de los que quedan aún hoy, el resto, como dirían estadísticos y economistas, están enfermos psicosocialmente hablando, sin trabajo, sin contención, sin reconocimiento, sin amparo.

Estamos haciendo poco por ellos o al menos no lo suficiente. Estos compatriotas se han organizado en Asociaciones de Ex - Combatientes y aún así, parecen no tener el peso específico, el reconocimiento y el apoyo que ellos individualmente merecen junto a sus familias y a la comunidad de origen.

Deberíamos intensificar planes intensivos y de largo plazo de:

- 1) Rehabilitación integral a través de comunidades terapéuticas,
- 2) Capacitación e integración en el mercado laboral,
- 3) Reinserción en el ámbito comunitario y social.

En suma, transformarlos de víctimas en personas útiles, esperanzadas y dignas.

Deberíamos tener más memoria y no olvidarnos de los excombatientes, hoy veteranos, que fueron mal conducidos a morir por un sentimiento. Los más viejos los recordamos con tristeza y orgullo. Para los más jóvenes es sólo una fecha que tendrán que estudiar y explicar en las lecciones de historia.

*** El mapa que ilustra este artículo pertenece a la Biblioteca del Congreso de la Nación y una copia está adjunta al libro “Las Islas Malvinas. Archipiélago Argentino” de Alfredo L. Palacios; Editorial Claridad; Buenos Aires; 1934.**